



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00036978--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS solicita reconocer como legítimo abono el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente del Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 79/2024 se aprueba el Contrato del Profesional mencionado;

Que el Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO - D.N.I: 26.087.028, se encuentra inscripto en ARCA como Monotributista Cat. D CUIT 23-26087028-9, según constancia;

Que el objeto de la contratación es que el Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO desempeña funciones de Director del Laboratorio de Estructuras y desarrollando tareas de asesoramiento de estudios y ensayos del Centro de Vinculación del Departamento Estructuras aprobado por Resolución N° 475-HCD-2024;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional conforme surge del informe elaborado;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95;

Que lo informado en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Lo informado por el Centro de Vinculación Departamento Hidráulica;

Que la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el ANEXO I, Clausula Sexta de la Resolución Decanal N° 79/2024:

DONDE DICE:

“...la suma total de \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100)...”

DEBE DECIR:

“...la suma total de \$ 4.857.000 (Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil c/00/100)...”

Art. 2°.- Reconocer como legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 357.000,00), a favor del Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO (D.N.I: 26.087.028) quien revista como Director del Laboratorio de Estructuras.

Art. 3°.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art.4°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírese las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl